El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 20/09/2026 00:19

Salida/Llegada de la Línea de Transmisión	Tensión (kV)	N° de Ternas	Longitud (km)	Ancho de Faja de Servidumbre que corresponde (m)
Subestaciones	**Descripción de características técnicas**			
S.E. Céfiro	La subestación será de tipo convencional y estará conformada de un patio de llaves en el nivel de 220 kV y un sistema interior de media tensión de 33 kV. La configuración de la subestación para el nivel de 220 kV será de simple barra con seccionamiento (mediante un seccionador que operará normalmente abierto) con equipos convencionales y en 33 kV adoptará la configuración de las celdas MT a implementar para este caso en simple barra. Asimismo, contará con SS.AA., Sistema de Protección, medición, control, comunicación, entre otros.			
Ampliación S.E. Intermedia 220 kV	La ampliación constará de dos (02) celdas de línea, sistema de barras, pórtico de línea y soporte de equipos y equipos varios. Asimismo, contará con SS.AA., Sistema de Protección, medición, control, comunicación, entre otros.			

Artículo 3.- Aprobar el texto del Contrato de Concesión N° 656-2026, a suscribirse entre la empresa CÉFIRO ENERGÍA S.A.C. y el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Energía y Minas, el cual consta de diecinueve (19) cláusulas y cuatro (4) anexos.

Artículo 4.- Autorizar al Director General de la Dirección General de Electricidad a suscribir, en representación del Estado, el Contrato de Concesión N° 656-2026, aprobado en el artículo que antecede, así como la Escritura Pública correspondiente o cualquier aclaración que se requiera.

Artículo 5.- Insertar el texto de la presente Resolución Ministerial en la Escritura Pública que origine el Contrato de Concesión N° 656-2026, aprobado en el artículo 3 de la presente Resolución Ministerial, en cumplimiento del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial por una (1) sola vez en el Diario Oficial El Peruano, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición, por cuenta de la empresa CÉFIRO ENERGÍA S.A.C. de acuerdo a lo previsto en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUILLERMO SHINNO HUAMANÍ
Ministro de Energía y Minas

2555591-1

INTERIOR

Aprueban reasignación en el cargo, por necesidad del servicio, de Oficiales Generales de la Policía Nacional del Perú

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 234-2026-IN

Lima, 19 de setiembre de 2026

VISTOS, el Oficio N° 943-2026-CG PNP/SEC., de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001956-2026-IN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 167 de la Constitución Política del Perú, establece que el Presidente de la República es el Jefe Supremo de la Policía Nacional:

Que, el artículo 168 de la Constitución Política del Perú, precisa que las Leyes y Reglamentos respectivos, determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional;

Que. el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, precisa que la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú es el órgano encargado de planificar, organizar, dirigir y supervisar el desarrollo de la gestión administrativa y operativa de la Policía Nacional del Perú para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en un contexto de mejor atención a la ciudadanía y eficiente uso de los recursos en el marco de las políticas sectoriales aprobadas por el Ministerio del Interior;

Que, a través del Oficio N° 943-2026-CG PNP/SEC, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú propone la reasignación en el cargo, por la causal de necesidad del servicio, con costo y sin costo para el Estado, de Oficiales Generales de la Policía Nacional del Perú, los cuales se encuentran detallados en el Informe N° 0137-2026- DIRREHUM PNP-DIVMRH-DEPOFI, de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú;

Que, el numeral 25 del artículo 3 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2024-IN, concordante con el literal b del artículo 32 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que la reasignación es la ubicación del personal en situación de actividad, en un cargo específico, acorde a las especialidades funcionales, al Cuadro de Organización y al Cuadro de Personal, la misma que se ejecuta en cualquier momento, de acuerdo a las necesidades del servicio, orientada al cumplimiento eficaz de la misión institucional;

Que, el numeral 2 del artículo 30 del citado Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1149, concordantes con el literal b) del artículo 39 de su Reglamento, señala como causal de asignación y reasignación del cargo del personal de la Policía Nacional del Perú, la causal de necesidad del servicio, en atención al cumplimiento de la misión asignada;

Que, el numeral 1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1149, prescribe que la asignación y reasignación en el cargo de los Oficiales Generales se aprueba por resolución suprema;

Que, el Departamento de Presupuesto de la División de Economía de la Policía Nacional del Perú, mediante Oficio N° 6207-2026-DIRADM-PNP/DIVECO.DEPPRE ha señalado que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender la reasignación de Oficiales Generales de Armas de la Policía Nacional del Perú, y;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución que apruebe la reasignación en el cargo por la causal de necesidad del servicio con costo y sin costo para el Estado, de los Oficiales Generales mencionados en la parte resolutiva de la presente resolución;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2024-IN, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 0702-2026-IN, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reasignación en el cargo por la causal de necesidad del servicio con costo y sin costo para el Estado, de los Oficiales Generales de la Policía Nacional del Perú, conforme se indica a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UU.OO.	UU.DD.	IGV
TENIENTE GENERAL PNP	FLORES SOLIS, LUIS JESUS	COMOPPOL_ DIR_	IG PNP_ DIR_	S/C
TENIENTE GENERAL PNP	LOZADA MORALES, MANUEL	COMOPPOL_ DIRNIC_DIR_	CG_COMOPPOL_ DIR_	S/C
GENERAL PNP	MESTA REBAZA, MIGUEL ANGEL	COMOPPOL_ DIRASINT_DIR	COMOPPOL_DIRNOS_ REGPOL ANCASH_JEF	C/C
GENERAL PNP	ESPINOZA CUESTAS, RICARDO SABINO	COMOPPOL_ DIRNOS_ REGPOL LA LIBERTAD_JEF	COMOPPOL_DIRNIC_ DIRINCRI_DIR	C/C
GENERAL PNP	ANGELES PUENTE, ERIC WALDIR	COMOPPOL_ DIRNIC_ DIRINCIB_DIR	COMOPPOL_ DIRNOS_REGPOL LA LIBERTAD_JEF	C/C
GENERAL PNP	DIAZ DIAZ, EDUAN	COMOPPOL_ DIRNOS_ REGPOL ANCASH_JEF	SECEJE_DIRADM_DIR	C/C
GENERAL PNP	ZAVALA CHUMBIAUCA, JOSÉ	CG_DIRPRSAL_ DIR_	COMOPPOL_DIRNIC_ DIR_	S/C
GENERAL PNP	MEJIA ESCAJADILLO, ANTERO ROSENDO	SECEJE_ DIRBAP_DIR	EMG_DIRASOPE_DIR	S/C
GENERAL PNP	CASTILLO VARGAS, JOSÉ LUÍS	COMOPPOL_ DIRNOS_ REGPOL LIMA CENTRO_JEF	EMG_DIRDEHUM_DIR	S/C
GENERAL PNP	VELA ARANGOITA, JAVIER HELDER	SECEJE_ DIRADM_DIR	CG_DIRPRSAL_DIR	S/C
GENERAL PNP	VIDARTE PERRIGO, MANUEL GUSTAVO	COMOPPOL_ DIRNOS_ DIRTUR_DIR	COMOPPOL_DIRNIC_ DIRAD_ DIR	S/C
GENERAL PNP	INFANTE REVILLA, JAVIER EDWARD	COMOPPOL_ DIRNOS_ DIRSEINT_DIR	COMOPPOL_DIRNOS_ DIROPESP_DIR	S/C
GENERAL PNP	BECERRA CAMARA, JULIO CÉSAR	IG PNP_DIRINV_ DIR	COMOPPOL_DIRNIC_ DIRINCIB_DIR	S/C
GENERAL PNP	BENAVIDES PONCE DE LEON, OLGER	IG PNP_DIRINS_ DIR	COMOPPOL_DIRNOS_ REGPOL CALLAO_JEF	S/C
GENERAL PNP	CONDE CUELLAR, MARCO ANTONIO	COMOPPOL_ DIRNOS_ REGPOL CALLAO_JEF	IG PNP_DIRINS_DIR	S/C
GENERAL PNP	HUAMAN DAZA, LEIBY ANTONIO	COMOPPOL_ DIRNIC_DIRAD_ DIR	COMOPPOL_DIRNIC_ DIRILA_ DIR	S/C
GENERAL PNP	LOREÑO BELTRAN, ANTONIO MARCELINO	EMG_ DIRDEHUM_DIR	COMOPPOL_DIRNOS_ DIRSEINT_DIR	S/C
GENERAL PNP	PAREJA GARCIA, GUSTAVO ADOLFO	CG_COMISION CONSULTIVA	COMOPPOL_DIRNOS_ DIRTUR_DIR	S/C
GENERAL PNP	SANCHEZ RAMIREZ, ORLANDO ALEJANDRO	COMOPPOL_ DIRNIC_DIRILA_ DIRECCION	SECEJE_DIRBAP_DIR	S/C
GENERAL PNP	REVOREDO FARFAN, VICTOR ALFREDO	COMOPPOL_ DIRNIC_ DIRINCRI_DIR	COMOPPOL_ DIRASINT_DIR	S/C
GENERAL PNP	MORENO PANTA, FRANCO RAUL	EMG_ DIRASOPE_DIR	IG PNP_DIRINV_DIR	S/C
GENERAL PNP	MEZA FARFAN, VICTOR HUGO	COMOPPOL_ DIRNOS_ DIROPESP_DIR	COMOPPOL_DIRNOS_ REGPOL LIMA CENTRO_JEF	S/C
GENERAL PNP	MOLINA ZAMBRANO, EDWIN NESTOR	ENLACE CC FFAA	SECEJE_DIRGEDOC_ DIR	S/C

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KEIKO SOFÍA FUJIMORI HIGUCHI
Presidenta de la República

CÉSAR AUGUSTO ASTUDILLO SALCEDO
Ministro del Interior

2556365-2

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Acceden a solicitud de extradición activa de ciudadano peruano para ser extraditado de la República Italiana y ser procesado en la República del Perú

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 187-2026-JUS

Lima, 18 de setiembre de 2026

VISTO; el Informe Nº 129-2026/COE-TPC, del 31 de agosto de 2026, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, sobre la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad peruana CRISTIAN ROLANDO OLIVER CCARAPA formulada por el Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, para ser extraditado de la República Italiana y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de hurto agravado;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37 de la Constitución Política del Perú dispone que la extradición solo se concede por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Corte Suprema de Justicia de la República, en cumplimiento de la ley y los tratados;

Que, conforme al numeral 5) del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, concordante con el numeral 6) del artículo 26 del Código Procesal Penal peruano, las Salas Penales de la Corte Suprema de Justicia de la República conocen las solicitudes de extradiciones activas y pasivas;

Que, mediante Resolución Consultiva del 17 de agosto de 2026, la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República declara procedente la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad peruana CRISTIAN ROLANDO OLIVER CCARAPA formulada por el Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, para ser procesado por la presunta comisión del delito de hurto agravado;

Que, el literal a) del numeral 46.1 del artículo 46 del Reglamento de la actuación de las autoridades que participan en los procedimientos de extradición y traslado